



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de mayo de 2001  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 64 del programa  
**Cuestión de Chipre**

**Consejo de Seguridad**  
Quincuagésimo sexto año

## **Carta de fecha 18 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 15 de mayo de 2001 dirigida a Ud. por el Excmo. Sr. Rauf Denктаş, Presidente de la República de Chipre Septentrional, que se reproduce en el apéndice de una carta de la misma fecha dirigida a Ud. por el Excmo. Sr. Aytuğ Plümer, Representante Permanente de la República de Chipre Septentrional en Nueva York (véase el anexo).

Desearía comunicarle que el Gobierno de Turquía coincide plenamente con las opiniones expresadas en la carta del Presidente Denктаş. Huelga decir que el consentimiento de todas las partes, en particular las partes directamente interesadas, es uno de los principios básicos del mantenimiento de la paz, y que los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los memorandos de entendimiento son instrumentos indispensables para establecer los derechos y obligaciones de una misión de mantenimiento de la paz en una zona de operaciones, como se subraya en los informes Brahimi y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respectivamente (véase A/55/305-S/2000/809 y A/55/874). Ahora bien, las Naciones Unidas aún no han concertado un acuerdo con la parte turcochipriota en que se esbozen las modalidades de las operaciones en Chipre Septentrional de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). Además, el Consejo de Seguridad no registró el consentimiento de la República de Chipre Septentrional ni de Turquía en el contexto de sus dos últimas resoluciones (1303 (2000) y 1331 (2000)) relativas a la prórroga del mandato de la UNFICYP.

Está prevista para las próximas semanas la publicación del informe semestral del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, seguida de la esperada prórroga del mandato de la UNFICYP por el Consejo de Seguridad.

En vista de lo que antecede y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, desearía pedirle que tuviera a bien reflejar en su próximo informe semestral sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre las opiniones de la República de Chipre Septentrional y de Turquía expresadas en la presente carta y los textos adjuntos.

También le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo, incluido el apéndice, como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 64, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ümit **Pamir**  
Embajador  
Representante Permanente

**Anexo de la carta de fecha 18 de mayo de 2001 dirigida  
al Secretario General por el Representante Permanente  
de Turquía ante las Naciones Unidas**

[15 de mayo de 2001]

Tengo el honor de adjuntar copia de la carta de fecha 15 de mayo de 2001 dirigida a Ud. por el Excmo. Sr. Rauf R. Denktaş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, en relación con su próximo informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (véase el apéndice).

(*Firmado*) Aytuğ **Plümer**  
Representante  
República Turca de Chipre Septentrional

## Apéndice

[15 de mayo de 2001]

En vísperas de la publicación del informe semestral del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre correspondiente al primer semestre de 2001, considero necesario señalar a su amable atención los siguientes aspectos que, a mi juicio, había que examinar y abarcar debidamente en el informe.

Como cuestión prioritaria, debería evitarse en el informe toda mención del denominado “Gobierno de Chipre” o sus subproductos, como la “Guardia Nacional” o la “Policía de Chipre”. Esa terminología no refleja la realidad ni la situación jurídica legítima de Chipre.

Respecto de una cuestión de suma importancia como es la del **consentimiento**, deseo recordar las repercusiones de los dos casos anteriores relacionados con la aprobación por el Consejo de Seguridad de sus resoluciones 1303 (2000) y 1331 (2000) y el abandono de la práctica establecida de publicar una adición del informe del Secretario General. Deseo reiterar que, en diciembre de 1999, en la adición se había hecho referencia al principio del **consentimiento** y a la necesidad de **“elaborar las modalidades de las operaciones de la UNFICYP en Chipre septentrional”**. Desde entonces, las Naciones Unidas no han concertado ningún acuerdo con la parte turcochipriota que abarcara esas modalidades; no se ha hecho referencia alguna al principio del consentimiento y se ha abandonado por completo la práctica establecida de publicar una adición.

Espero y confío en que ese procedimiento equivocado no se repita en su informe y en que se publique una adición en la cual se subraye la necesidad de obtener el consentimiento de la parte turcochipriota para prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período de seis meses y para elaborar las modalidades de las operaciones de la UNFICYP en Chipre septentrional. Con ese fin, deseo comunicarle que estamos dispuestos a proseguir y llevar a término las deliberaciones que habíamos entablado con las autoridades de la UNFICYP a fin de elaborar esas modalidades.

A ese respecto, deseo señalar a su atención el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz publicado el 6 de abril de 2001 (A/55/874). En el párrafo 27 de dicho informe se afirma claramente que **“los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los memorandos de entendimiento son instrumentos indispensables para establecer los derechos y obligaciones de las misiones en la zona de operaciones”**. En el informe también se expresa la preocupación de la Comisión respecto de operaciones de las Naciones Unidas que se llevan a cabo en ausencia de esos instrumentos y se cita una serie de ejemplos de las dificultades con que tropiezan las fuerzas de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo como consecuencia de ello. En sus conclusiones, la Comisión respalda claramente la opinión de que es necesario que las Naciones Unidas y la parte turcochipriota concierten un acuerdo para que las operaciones de la Misión lleguen a buen término.

También deseo recordar que, hasta junio de 2000, de una forma u otra, el Consejo de Seguridad había procurado obtener el consentimiento de las dos partes,

conforme al principio de las Naciones Unidas de que el mantenimiento de la paz en cualquier parte del mundo se lleva a cabo con el consentimiento de las partes interesadas, independientemente de toda consideración política. En ese contexto, cabe señalar que el Grupo de alto nivel convocado en marzo de 2000 bajo los auspicios del Secretario General para que realizara un examen a fondo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la paz y la seguridad llegó a la conclusión de que los principios rectores de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben ser los siguientes:

**“El Grupo está de acuerdo en que en el consentimiento de las partes locales, la imparcialidad y el uso de la fuerza sólo en legítima defensa deben ser los principios básicos del mantenimiento de la paz”** (véase A/55/305-S/2000/809”).

De hecho, cuando se le solicitó muy recientemente, el Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional dio su consentimiento en relación con la sustitución prevista del contingente austriaco por el contingente eslovaco, y se pidió que quedara constancia de nuestro consentimiento en el siguiente informe del Secretario General. Tenemos la expectativa justificada de que esa posición se refleje debidamente en el informe.

Una cuestión humanitaria que a nuestro juicio también debería abordarse en el informe del Secretario General es la de los embargos inhumanos que sigue imponiendo la administración grecochipriota para subyugar en los planos económico, social y político al pueblo turcochipriota, la misma parte con que se supone que los grecochipriotas han de formar una **nueva alianza**. Esos embargos, que constan en algunos informes anteriores del Secretario General al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, abarcan todos los ámbitos de la vida diaria, como las actividades comerciales, deportivas y culturales, los viajes y las comunicaciones (véase S/1998/488, secc. B, párr. 15; y E/CN.4/2001/31, párr. 7). Como esos embargos se siguen aplicando plenamente, consideramos que también deben seguir mencionándose en los informes.

No hay justificación alguna para hacer caso omiso desde 1963 de una violación tan patente y descarada de los derechos humanos de los turcochipriotas, cuando se mantienen bajo minucioso escrutinio y observación, de manera injustificada, incluso las condiciones de vida normales de un número reducido de grecochipriotas que residen en la República Turca de Chipre Septentrional. La situación nos parece el resultado de la aplicación crónica de una política de doble rasero en relación con las dos partes en la controversia de Chipre, en perjuicio del lado turcochipriota.

Un ejemplo concreto de esa política ha sido la actitud que se ha adoptado con respecto al secuestro forzado del ciudadano turcochipriota Ömer Gazi Tekoğul por la policía grecochipriota, ocurrido en la única aldea de población mixta de Pyla, que está bajo el control de la UNFICYP. Cabe destacar que Pyla está situada en la zona de amortiguación controlada por las Naciones Unidas, en que la policía grecochipriota no tiene derecho a encontrarse y mucho menos a hacer una detención. Para colmo, al cabo de 110 días de suplicio en manos de la policía grecochipriota, el 20 de marzo de 2001 el Sr. Tekoğul “fue condenado” a 10 años de prisión por el delito ficticio de tenencia de estupefacientes destinados al tráfico. Hasta la fecha, las Naciones Unidas no se han manifestado respecto de esa cuestión, aunque saben perfectamente que el secuestro se perpetró en una zona controlada por las Naciones

Unidas. Esperamos y confiamos en que se rompa ese silencio y se aborde debidamente en el próximo informe del Secretario General el caso de esa desafortunada víctima de la violación de los derechos humanos por los grecochipriotas.

También cabe señalar que continúa la tendencia armamentista de la administración grecochipriota, mediante la adquisición de armas de técnica avanzada por valor de más de 2 millones de dólares diarios, lo que a valores per cápita es una de las más elevadas tasas del mundo. La suma que se ha reservado para armamentos en el período comprendido entre 1997 y 2001 asciende a unos 2.250 millones de dólares, según confirman también informes de prensa griegos y grecochipriotas (véase por ejemplo el número del 23 de julio de 1999 del semanario grecochipriota *Periodiko* y otras fuentes públicas).

En el contexto de la aplicación de la “doctrina militar conjunta”, las partes griega y grecochipriota han llevado a cabo maniobras militares provocadoras, bajo la clave *Toxotis-Vergina*, los días 25 y 26 de abril de 2001. Entre las armas de técnica avanzada empleadas en esas maniobras, que se llevaron a cabo en el triángulo entre Chipre meridional, Creta y Rodas, cabe mencionar helicópteros Bell donados recientemente por Grecia y misiles TOR-M1 y S-300 desplegados en Chipre meridional y en Creta respectivamente. También participaron en las maniobras navales llevadas a cabo cerca de la costa de Pafos aviones de guerra, aviones de transporte, buques de guerra y un submarino griegos.

Que la parte grecochipriota haya vuelto a plantear la cuestión de los misiles S-300 podría ser peligroso. En una conferencia de prensa celebrada el 2 de abril de 2001, el Sr. Clerides manifestó la intención de los dirigentes grecochipriotas de desplegar los misiles S-300 en la isla, al jactarse de que **“Podríamos traer los S-300 en cualquier momento”** (diario grecochipriota en inglés *Cyprus Mail*, 3 de abril de 2001).

La política de intensificación y tensión adoptada por la parte grecochipriota no se limita únicamente a la gran envergadura del programa de armamentos mencionado o a las maniobras militares llevadas a cabo conjuntamente con Grecia, sino que además comprende declaraciones sumamente provocadoras. A ese respecto, desearía hacer referencia a las consignas coreadas contra los turcos en un campamento militar grecochipriota durante actividades ordinarias de adiestramiento, citadas en el periódico grecochipriota *Haravgi*, el 22 de marzo de 2001, con el acertado titular *“Consignas Chovinistas en la Guardia Nacional Grecochipriota”*:

**“Turcos, turcos, moriréis bajo la bandera blanquiazul”**

y

**“Fuera turcos, a la mar”.**

Cuando un grecochipriota cuestionó la “sensatez” de emplear esas consignas chovinistas, el oficial de la Guardia Nacional Grecochipriota a cargo del adiestramiento defendió la práctica con la escandalosa observación: **“y tú, ¿qué problema tienes? Si a los turcos vamos a matarlos a todos”.**

Esas consignas son una prueba más de que en la parte grecochipriota se ha institucionalizado y se transmite de generación en generación, la práctica de inculcar el odio contra el pueblo turcochipriota en los jóvenes grecochipriotas, ya sean militares o civiles. La situación pone de manifiesto la necesidad urgente de abordar la cuestión mediante medidas adecuadas de fomento de la confianza.

Le agradecería que se tuvieran debidamente en cuenta las opiniones mencionadas para que se publique un informe imparcial, ecuánime y detallado que refleje lo que realmente ocurre en la isla.

(*Firmado*) Rauf F. **Denktas**  
Presidente

---